



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFZS/0727/XII/2020

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-54/2019.

RECURRENTE:

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo; 09 de diciembre de 2020.

"2020, Año de Aniversario de la Fundación de Cancún"

C. [REDACTED]

PRESENTE

DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Chetumal, Quintana Roo, a los 09 días del mes de diciembre de 2020, se da cuenta del escrito presentado en fecha 18 de octubre del año 2019 signado por el C. [REDACTED], señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el [REDACTED], Quintana Roo, mediante el cual interpone **RECURSO DE REVOCACIÓN** en contra de las Resoluciones determinantes de las Multas con número de folio DR/OPB/AI/2067/2019 emitidas en fecha 06 de septiembre de 2019 por el Director de recaudación de Othón P. Blanco por infracción a los artículos 69 fracción IV y 85 fracción VIII del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo.

SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO

Con fundamento en los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; los artículos 6, 19 fracción III, 26, 33 fracciones XVII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; en relación con el artículo 27 primer párrafo, fracción V, inciso d) del Código Fiscal del Estado de Quintana; los artículos 1 fracciones I y II, 2, 4 fracciones II y VI, y último párrafo, 5, 10 primer párrafo, fracciones XXII, XXXIII y XL, 15 primer párrafo fracción III, y párrafo tercero, 24 y 25, así como los artículos Primero Transitorio, Segundo Transitorio, Tercero Transitorio, Cuarto Transitorio párrafos primero y cuarto y Décimo Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; los artículos 1, 6, párrafo primero, punto número 1 inciso



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFZS/0727/XII/2020

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-54/2019.

RECURRENTE: MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ BURGOS.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo; 09 de diciembre de 2020.

"2020, Año de Aniversario de la Fundación de Cancún"

d), 7, 8 primer y último párrafos, 9 primer párrafo, 12 primer párrafo fracción VIII, 20 primer párrafo, fracciones II y IV, así como los artículos Transitorio Primero, Transitorio Segundo y Transitorio Quinto del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; se procede a la admisión y substanciación del recurso de referencia, teniéndose por ofrecidas y exhibidas las pruebas adjuntas, así como el expediente administrativo ofrecido por el recurrente y remitido por la Dirección de Recaudación de Othón P. Blanco.

Realizado el estudio de las resoluciones impugnadas y de las constancias que obran en el expediente administrativo del Recurso de Revocación RR-54/2019, así como admitidas y valoradas las pruebas ofrecidas por el recurrente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 párrafos primero y segundo del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 14 de agosto de 2019, se practicó la visita de inspección al contribuyente [REDACTED] al amparo de la orden de verificación con número de folio DR/OPB/AI/2067/2019 emitida por el Director de Recaudación de Othón P. Blanco en la misma fecha.

SEGUNDO.- En fecha 06 de septiembre de 2019, el Director de Recaudación de Othón P. Blanco emitió las Resoluciones con número de folio DR/OPB/AI/2067/2019, mediante las cuales determinó las Multas siguientes:

- a) Multa por infracción a lo dispuesto en el artículo 69 fracción IV del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo por no renovar dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales la Licencia de Funcionamiento, por la cantidad total de \$ [REDACTED].



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFZS/0727/XII/2020

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-54/2019.

RECURRENTE: MIGUEL ÁNGLE SÁNCHEZ BURGOS.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo; 09 de diciembre de 2020.

"2020, Año de Aniversario de la Fundación de Cancún"

- b) Multa por infracción a lo dispuesto en el artículo 85 fracción VIII del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo por presentar las declaraciones y/o solicitudes y/o los avisos fuera de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales, por la cantidad total de \$5,660.00.

TERCERO.- En fecha 18 de octubre de 20149, se presentó en las oficinas de la Dirección Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, el escrito de la misma fecha firmado por el C. [REDACTED], mediante el cual interpuso RECURSO DE REVOCACIÓN en contra de las Resoluciones determinantes de las Multas con número de folio DR/OPB/AI/2067/2019 emitidas en fecha 06 de septiembre de 2019 por el Director de Recaudación de Othón P. Blanco.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, se procede al **ESTUDIO Y ANÁLISIS** de las manifestaciones efectuadas por el recurrente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que previo al análisis del ÚNICO agravio hecho valer por el recurrente, esta Dirección Estatal Jurídica, da cuenta del oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DER/DROPB/DCOOPB/0352/X/2020 de fecha 01 de octubre de 2020, firmado por el Director de Recaudación de Othón P. Blanco mediante el cual, **DEJÓ SIN EFECTOS** la orden de verificación con número de folio DR/OPB/AI/2067/2019 de fecha 14 de agosto de 2019, así como las actuaciones derivadas de la misma, tales como el acta de inspección con idéntico número de folio, así como de las multas derivadas de dicha facultad de comprobación, mismas que se relacionan a continuación:



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



**Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFZS/0727/XII/2020

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-54/2019.

RECURRENTE: MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ BURGOS.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo; 09 de diciembre de 2020.

"2020, Año de Aniversario de la Fundación de Cancún"

- a) La multa por infracción a lo dispuesto en el artículo 69 fracción IV del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo de fecha 06 de septiembre de 2019.
- b) La multa por infracción a lo dispuesto en el artículo 85 fracción VIII del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo de fecha 06 de septiembre de 2019.

Oficio debidamente notificado en fecha 08 de octubre del año 2020, al C. [REDACTED] en su carácter de CONTADORA del C. [REDACTED], tal como consta en el citatorio de fecha 07 de octubre de 2020 y el acta de notificación de fecha 08 de octubre de 2020.

Por lo que toda vez que se ha dejado sin efectos la orden de verificación de la cual derivan las Resoluciones determinantes de las Multas recurridas, se tiene que se actualiza el previsto en el artículo 117 BIS fracción IV del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice:

ARTÍCULO 117 BIS.- Procede el Sobreseimiento en los casos siguientes:

(...)

IV. Cuando hayan cesado los efectos del acto o resolución impugnada.

En efecto, se tiene que al dejar sin efectos de la orden de verificación y, como consecuencia, también el de las resoluciones recurridas que derivaron de la misma, se actualiza la causal de sobreseimiento arriba citada, por lo que con fundamento en el artículo 117 BIS primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, esta Dirección Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria:



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



**Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFZS/0727/XII/2020

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-54/2019.

RECURRENTE: MIGUEL ÁNGLE SÁNCHEZ BURGOS.

ASUNTO: SE RESUELVE RECURSO DE REVOCACIÓN

Chetumal, Quintana Roo; 09 de diciembre de 2020.

"2020, Año de Aniversario de la Fundación de Cancún"

RESUELVE

PRIMERO. Se **SOBRESEE EL RECURSO DE REVOCACIÓN** número RR-54/2019 interpuesto por el C. [REDACTED] contra las multas derivadas de la visita de inspección con número de folio DR/OPB/AI/2067/2019; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 117 BIS fracción IV del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento de la recurrente, que en términos de lo establecido en el artículo 124 último párrafo del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, la presente resolución se podrá impugnar ante el Tribunal Justicia Administrativa, mediante Juicio Contencioso Administrativo, para lo cual se cuenta con el plazo de 15 días hábiles contados a partir de aquél en que surta efectos su notificación, de conformidad con el artículo 118 párrafo primero del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

NOTIFÍQUESE personalmente a la recurrente en el domicilio señalado para tal efecto en su promoción mediante la cual interpone recurso de revocación.

ATENTAMENTE

**EL DIRECTOR ESTATAL JURÍDICO DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

LIC. JONÁS ALBERTO ASCENCIO SUÁREZ